SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmdiazr	MARIA ANGELICA DIAZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-230009	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-19-7:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1026	**Fecha Registro:**	2026-11-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-230009 ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	84.780.486,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	84.780.486,00	**Saldo x Comprometer:**	84.780.486,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1726	**Fecha Registro:**	2026-11-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-230009 ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA	00IL-2402-0600-2026-000000-26515 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	Nación	IL23419	CSF	2026-11-19	84.780.486,00			
					Total:	84.780.486,00	0,00	84.780.486,00	84.780.486,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Firma Responsable

CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR - BIENIO 2027-2028

El suscrito, ELÍAS BARONA RÍOS, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA "ASOMUCOL", en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que mediante Acta de Reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Los Córdobas, Córdoba, de fecha catorce (14) de octubre de 2026, se aprobó la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras del Sistema General de Regalías – SGR, correspondientes a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, destinados a la financiación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS", identificado con código BPIN 202600000026515.

SEGUNDO. Que mediante Decreto Municipal No. 654 del treinta (30) de octubre de 2026, el Municipio de Los Córdobas, Córdoba, designó a la Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia "ASOMUCOL" como entidad ejecutora del proyecto antes mencionado, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, provenientes de las Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

TERCERO. Que, de acuerdo con la autorización otorgada por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Los Córdobas, Córdoba, se contemplaron recursos del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2027-2028 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($339.121.899,00), destinados a la financiación de la interventoría del proyecto identificado con código BPIN 202600000026515.

CUARTO. Que la Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia – ASOMUCOL, en calidad de entidad ejecutora designada, deja constancia de que el valor anteriormente señalado corresponde a los recursos autorizados para el bienio 2027-2028, destinados a la financiación de la interventoría del proyecto identificado con código BPIN 202600000026515, cuya incorporación y ejecución deberán

adelantarse conforme al régimen presupuestal del Sistema General de Regalías – SGR y a las disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que la presente certificación se expide con fundamento en la autorización otorgada por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Los Córdobas, Córdoba, mediante Acta de Reunión de fecha catorce (14) de octubre de 2026, y en el Decreto Municipal No. 654 del treinta (30) de octubre de 2026, para los fines administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar.

Se expide en Montería, Córdoba, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

ELÍAS BARONA RÍOS
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)

En el municipio de Los Córdobas, departamento de Córdoba, república de Colombia, siendo las 9:00 a.m. del día 14 de octubre de 2026, se reunió el Consejo Municipal de Política Fiscal del municipio de Los Córdobas – COMFIS - con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Estudio y solicitud de aprobación Vigencias Futuras con recursos de Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del Quórum: Se verificó el Quórum y respondieron a lista los siguientes integrantes:

JUAN CARLOS YANCES PADILLA
Alcalde municipal
Presidente del COMFIS

YULIETH GUERRA ARRIETA
Secretario de Hacienda Municipal y Tesorera

ABRAHAN LORA DURANGO
Secretario de Planeación Municipal (E)

MIGUEL ANGEL BURGOS NOVOA
Jefe de Presupuesto Municipal - Secretario Técnico COMFIS

2. Se leyó y se sometió a votación el orden del día propuesto, el cual fue aprobado.

3. Estudio y solicitud de aprobación de vigencias futuras con recursos Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías:

El Dr. ABRAHAN LORA DURANGO, Secretario de Planeación Municipal, explica que según la normativa del Sistema General de Regalías corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos verificar que el cronograma de flujos propuesto en los proyectos a aprobar sea congruente con el saldo presupuestal y la disponibilidad de caja de la entidad, de conformidad a

lo dispuesto en la Ley Bienal de Presupuesto, el Plan Bienal de Caja y Plan de Recursos del Sistema General de Regalías. En caso de que se evidencie la necesidad de disponer de recursos de posteriores presupuestos bienales para un proyecto de inversión, se requerirá, previo a su aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación, conforme con los artículos 157, 158 Y 159 de la Ley 2056 de 2020 y las normas que los reglamenten. Cuando las vigencias futuras excedan el período de gobierno se requiere que el proyecto este declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno

MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 158 de la Ley 2056 de 2020. Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los Departamentos (…)

> *La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos.*

Estas autorizaciones no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del plan de recursos para la respectiva entidad.

Los miembros del COMFIS manifiestan a la Secretaria de Planeación Municipal, que al momento de realizar la planeación presupuestal de los proyectos, se debe tener en cuenta que los mismos deben ser financiado con un mínimo del 15% de su valor con recursos del bienio 2025-2026 como lo establece la norma, para poder aplicar a vigencias futuras; así mismo se deja claro que si no se realiza la respectiva contratación en la vigencia fiscal 2026, ya no aplicaría vigencias futuras al proyecto relacionado en el presente COMFIS.

La solicitud que se presenta a consideración para su estudio y aprobación, pretende que el ejecutivo municipal pueda comprometer vigencias futuras con recursos Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías con cargo al presupuesto del bienio 2025 – 2026 y del bienio 2027-2028, con el fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, el cual propende por mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes del municipio de Los Córdobas, así como cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “VIDA, LIBERTAD Y FUTURO”, la Constitución y la Ley;

Fuente SGR		Asignaciones Directas	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	
Bienio	2025-2026	$215.000.000,00	$1.005.000.000,00	$1.220.000.000,00
	2027-2028 (Año 1)	$994.110.678,00	$1.477.123.268,50	$2.471.233.946,50
	2027-2028 (Año 2)	$951.733.846,50	$1.425.442.875,00	$2.377.176.721,50
TOTAL				**$6.068.410.668,00**

4. Proposiciones y Varios.

No hay proposición alguna.

Agotado el orden del día, se aprueba las vigencias futuras con recursos de Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías con cargo al presupuesto del bienio 2025 – 2026 y del bienio 2027-2028, y se suscribe la presente acta siendo las 10:30 a.m.

NOMBRE Y CARGO ASISTENTE	FIRMA
JUAN CARLOS YANCES PADILLA Alcalde municipal Presidente del COMFIS	
YULIETH GUERRA Secretario de Hacienda Municipal y Tesorera	
ABRAHAN LORA DURANGO Secretario de Planeación Municipal (E)	
MIGUEL ANGEL BURGOS NOVOA Jefe de Presupuesto Municipal – Secretario Técnico COMFIS	

NOTA: se anexa el listado de asistencia.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Claudio Paternina	Nombre: Yulieth Guerra
Cargo: Asesor SPM	Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal
Firma	Firma